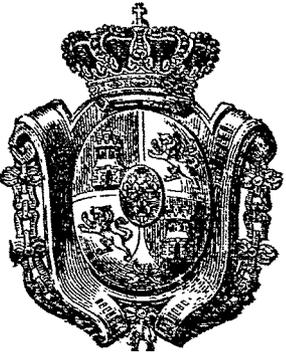


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del mariscal de campo, **D. Enrique Bargés y Pombo**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de teniente general, con la antigüedad de veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. Manuel Gasset y Mercader**, y de **Don Rafael Echagüe y Birmingham**.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En consideración á los servicios y circunstancias del brigadier **D. Felipe Fernández Cavada y Espadero**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez, de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de mariscal de campo, con la antigüedad de diez y siete del actual, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. Juan Servet y Fumagally**, y de **D. Antonio Márquez y Gálvez**.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, **D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de

Mi Augusto Hijo, el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de brigadier, con la antigüedad de quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **Don Francisco Monleón y Planelles**, y de **D. José Flores y Prichard**.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería **D. Amós Quijada y Muñiz**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de brigadier, con la antigüedad de veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. Mariano Bustamante y Campaner**, y de **D. José Pérez de Rozas y Campuzano**.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, **D. Adolfo Jiménez Castellanos**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de brigadier, con la antigüedad de ocho del actual, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. Pedro Velarde y de la Mota**, y de **D. José Villacampa y del Castillo**.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Altas

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del favorable resultado que ha obtenido el alférez del regimiento cazadores de Castillejos, 18 de Caballería, **D. Juan Ruiz García**, en el examen de servicio interior, y táctica de brigada, á que en cumplimiento de disposiciones vigentes, se le admitió por real orden de 12 de Enero último (D. O. núm. 10), para que pudiera obtener el ingreso en la Academia General Militar, y de conformidad con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el mencionado oficial sea alta como alumno en dicha Academia, á fin de que en ella, estudie el curso preparatorio para carreras especiales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Ascensos

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de ascensos formulada por V. E., para proveer una vacante de capitán, y dos de alférez, ocurridas durante el mes anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla, y en su virtud, promover al empleo superior inmediato en la vacante producida por **D. Nicanor García y Bassó**, que ha solicitado y obtenido su retiro, al capitán graduado, teniente de la Comandancia de Barcelona, **D. José Marmol y Zuloaga**, con la antigüedad de 1.º del actual, que es la fecha siguiente á aquella en que ocurrió la vacante, y es el más antiguo de su empleo, y ha sido declarado apto para el ascenso. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que queden sin cubrir las dos vacantes de alférez, por no haber sargentos primeros en condiciones de obtenerlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Carabineros.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la clasificación hecha por V. E., en 30 de Julio de 1887, al teniente de la Reserva de Estrada, número 73, **D. Rufino Fernández Menéndez**, remitida á este Ministerio, con su comunicación núm. 7.256, de 4 de Agosto siguiente, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer, quede subsistente la real orden de 10 de Junio último, confirmando al interesado, en el empleo de alférez, la efectividad de 31 de Agosto de 1875, que le fué concedida por otra soberana disposición de 17 de Marzo de 1887, y en el empleo de teniente, la de 1.º de Agosto de 1879, que obtuvo por antigüedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Destinos

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—En vista de lo propuesto por V. E., el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido destinar al comandante, segundo jefe de la Comandancia de Málaga, **D. Antonio Morales y Bergón**, á la Comandancia de Gerona, y al de la misma clase, segundo jefe de la de Gerona, **D. José López Teruel y Clarós**, á la de Málaga, cuya alteración tendrá lugar en la próxima revista de Marzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.:—En consecuencia de lo prevenido en la real orden de 15 del corriente mes (C. L. núm. 64), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el comandante de Caballería, **D. Ramón Jurado y Egido**, que en la actualidad se halla prestando sus servicios en la Dirección General del Cuerpo Jurídico Militar, sea destinado á la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina, acreditándosele el sueldo entero de su empleo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En consecuencia de lo prevenido en la real orden de 15 del corriente mes (C. L., núm. 64), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José de Baeza y Astraudi**, y termina con **D. Luis Almazán y Casals**, que en la actualidad se hallan prestando sus servicios en la Dirección General del Cuerpo Jurídico Militar, sean destinados á la Subsecretaría de este Ministerio, percibiendo el sueldo entero de sus respectivos empleos, por las nóminas de la misma, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas	Clasificación	NOMBRES
Armas de la Ley de Armas de la Infantería.	T. Coronel. Capitán. Otro. Otro.	D. José de Baeza y Astraudi. » Ernesto Marrugat y Santaló. » Julián Leza y Sáenz. » José Fernández Alvarez. » Luis Almazán y Casals.

Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—A consecuencia de haberse dispuesto, en 30 de Enero último, la baja en el ejército de Filipinas, y alta en el de la Península, en virtud de permuta, del comisario de guerra de

primera clase graduado, y efectivo de segunda, **D. Enrique Calvo y Delgado**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien resolver, que el expresado jefe permanezca desde el presente mes en situación de reemplazo en este distrito, con residencia en esta corte, hasta que reglamentariamente le corresponda ingresar en activo servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar comandante militar del castillo de la Mota, de San Sebastián, al capitán de la escala activa del arma de Infantería, **D. Manuel Vigo Ramos**, que en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición 6.ª, de la real orden de 3 del presente mes (C. L. núm. 48), cesa en el cargo de primer ayudante de la plaza de la Coruña, debiendo llevarse á cabo la correspondiente alta y baja de dicho capitán, en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla del personal del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, de esta de Madrid, al comandante del mismo cuerpo, **D. Ramón Rodríguez y Rodríguez**, que en cumplimiento á lo preceptuado en la disposición 5.ª, de la real orden de 3 del presente mes (C. L., núm. 48), cesa en el cargo de Gobernador militar del castillo de la Mota, de San Sebastián; debiendo llevarse á cabo el alta y baja correspondiente del referido jefe, en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar sargento mayor de la plaza de Valladolid, al teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, **D. Blas Gómez Pascual**, que en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición 4.ª, de la real orden de 3 del presente mes (C. L., núm. 48), cesa en el cargo de Gobernador militar del castillo de Monzón, en el distrito de Aragón, debiendo llevarse á cabo la correspondiente alta y baja del referido jefe, en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 28 de Enero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios al cuerpo de Seguridad de la provincia de Huesca, el capitán de la escala de reserva, perteneciente á la de Mataró, núm. 18, **D. Joaquín Cortés y Guilleuma**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el cuadro eventual del Cuerpo á que está efecto, y que justifique mensualmente en el mismo, para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo; en el concepto, de que la gratificación que á su clase corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se ordena en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 26 de Enero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone cese en el cargo que desempeñaba en el cuerpo de Seguridad de la provincia de Guipúzcoa, el teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Antonio García Soler**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el interesado se incorpore al batallón Depósito de San Sebastián, número 137, al cual pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 31 de Enero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone cese en el cargo que desempeñaba en el cuerpo de Seguridad de esta corte, el teniente de la Escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Tarragona, núm. 25, **D. Eulogio Arribas Núñez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado se incorpore al batallón Depósito de dicho punto, al cual pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 30 de Enero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone pase á continuar sus servicios al cuerpo de Seguridad de Málaga, en clase de alférez, el teniente de la escala de reserva, perteneciente al batallón Depósito de Cádiz, núm. 34, **Don Luis Ordaz y Rodríguez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el cuadro eventual del Cuerpo á que está efecto, y que justifique mensualmente en el mismo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo; en el concepto, de que la gratificación que como alférez del indicado cuerpo de Seguridad le corresponda, será con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se ordena en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 28 de Enero último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se

dispone pase á continuar sus servicios al cuerpo de Seguridad de la provincia de Zaragoza, el comandante de la escala de reserva, perteneciente á la de Barcelona, núm. 15, **D. Antonio Sánchez Gallardo**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo figurar en el cuadro eventual del Cuerpo á que está afecto, y que justifique mensualmente en el mismo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo; en el concepto, de que la gratificación que á su clase corresponda, la recibirá con cargo al presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se ordena en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza por el teniente coronel **D. Juan Carrillo Melero**, y termina con el comandante **D. Antonio Escudero Bozal**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Juan Carrillo Melero**, ascendido, de secretario del Gobierno Militar de Ciudad Real, á la Reserva de Ribadavia, número 76.
- » **Antonio Zabala Gallardo**, de la Dirección General de Infantería, al segundo batallón del regimiento de la Constitución, núm. 29.
 - » **Cipriano Alba Rodríguez**, de la Reserva de Andújar, número 97, al primer batallón del regimiento de Extremadura, núm. 15.
 - » **Francisco Álvarez Buhilla**, ascendido, de la Reserva de Verín, núm. 75, á la Reserva de Andújar, núm. 97.
 - » **Federico Valenciano Fernández**, de la Reserva de Gijón, núm. 116, á la Reserva de Baza, núm. 90.
 - » **Ramón Argüelles Piedra**, ayudante del Gobernador Militar de Oviedo, á la Reserva de Gijón, núm. 118.
 - » **José Lecea Oyarvide**, de la Reserva de Palencia, núm. 107, al segundo batallón del regimiento de Vad-Ras, núm. 53.
 - » **Luis Girón Aragón**, de la Reserva de Luarca, núm. 118, á la Reserva de Palencia, núm. 107.
 - » **Hilario Sáenz Villapeceñin**, ascendido, del Depósito de Palencia, núm. 107, á la Reserva de Luarca, núm. 118.
 - » **Gustavo González Escandón**, ascendido, ayudante del segundo cabo de Aragón, á la Reserva de Seo de Urgel, número 30.
 - » **Julián Ocón Aizpiolca**, de la Reserva de Burgos, número 128, á la Reserva de Guía, núm. 5, de Canarias.
 - » **José Cospedal Muñoz**, de la Reserva de Guía, núm. 5, de Canarias, á la Reserva de Burgos, núm. 128.
 - » **Antonio Bros Ravasa**, de la Reserva de Calatayud, número 79, á la Reserva de Belchite, núm. 80.
 - » **Baltasar Marzo Dehesa**, de la Reserva de Belchite, número 80, á la Reserva de Calatayud, núm. 79.

Comandantes

- D. Juan Troya Fernández**, ascendido, del regimiento de Bailén, núm. 24, al primer batallón del regimiento de España, núm. 48.

- D. Guillermo Reguera Alvarez Villarino**, ascendido, del Depósito de Sarria, núm. 68, al Depósito de Villalba, número 69.
- » **Luis Villarreal Provecho**, ascendido, de la Reserva de Coruña, núm. 61, al Depósito de Verín, núm. 75.
 - » **Ramón Domínguez Borrajo**, ascendido, del Depósito de Orense, núm. 74, al Depósito de Pola de Lena, núm. 117.
 - » **Emilio Osorio Ortega**, del Depósito de Tarancón, núm. 8, al primer batallón del regimiento de León, núm. 38.
 - » **Enrique Luza Marrón**, ascendido, de la Reserva de Gijón, número 116, al Depósito de Tarancón, núm. 8.
 - » **Mariano Pozuelo Burriel**, del Depósito de Plasencia, número 124, al Depósito de Linares, núm. 95.
 - » **Antonio Vicente Ibáñez**, del Depósito de Segorbe, número 49, al Depósito de Plasencia, núm. 124.
 - » **Inocencio García Benavente**, ascendido, de la Reserva de Valencia, núm. 43, al Depósito de Segorbe, núm. 49.
 - » **Juan Iturmendi Domínguez**, del segundo batallón del regimiento de España, núm. 48, al segundo batallón del regimiento de Luchana, núm. 28.
 - » **Antonio Sánchez Badia**, del batallón cazadores de Figueras, núm. 6, al segundo batallón del regimiento de España, número 48.
 - » **Francisco Villalén Fuentes**, de reemplazo en Andalucía, al Depósito de Almería, núm. 92.
 - » **Enrique Valenzuela Díaz**, ascendido, de la Reserva de Jaén, núm. 94, al Depósito de Zafra, núm. 120.
 - » **Natalio Odena Ugaldé**, del segundo batallón del regimiento de Saboya, núm. 6, al batallón cazadores de Puerto Rico, núm. 19.
 - » **Victoriano Pintos Ledesma**, del primer batallón del regimiento de Mallorca, núm. 13, al segundo batallón del regimiento de Saboya, núm. 6.
 - » **Demetrio López Guerrero**, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, al primer batallón del regimiento de Mallorca, núm. 13.
 - » **José Jiménez Luque**, del Depósito de Ronda, núm. 100, al Depósito de Antequera, núm. 99.
 - » **Eduardo Glandia Cobos**, de la Reserva de Alcázar de San Juan, núm. 10, al Depósito de Ronda, núm. 100.
 - » **Francisco Martín Reabadán**, del Depósito de Alcoy, número 52, á la Reserva de Alcázar de San Juan, núm. 10.
 - » **Manuel Albergotti Tizón**, ascendido, de la Reserva de Hellín, núm. 56, al Depósito de Alcoy, núm. 52.
 - » **José García Junceda**, de la Reserva de Denia, núm. 54, á la Reserva de Vich, núm. 21, para el percibo de haberes como fiscal de Cataluña.
 - » **Ricardo Oseáriz Soriano**, ascendido, del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, á la Reserva de Denia, núm. 54.
 - » **Benito Balado Durán**, ascendido, del Depósito de Toro, núm. 109, á la Reserva de Ribadavia, núm. 76.
 - » **Manuel Díaz Rodríguez**, del segundo batallón del regimiento de Cuenca, núm. 27, al batallón cazadores de Puerto Rico, núm. 19.
 - » **Lorenzo Boldán Palacios**, de la Reserva de Ciudad Rodrigo, núm. 104, al segundo batallón del regimiento de Cuenca, núm. 27.
 - » **Gualterio Seco Miras Peralta**, de la Reserva de Valladolid, núm. 101, á la Reserva de Ciudad Rodrigo, número 104, para el percibo de haberes, como fiscal de Guadaluajara.
 - » **Enrique Rey Naveiro**, de la Reserva de Vigo, núm. 71, á la Reserva de Valladolid, núm. 101.
 - » **José Otero Sánchez**, ascendido, de la Dirección general de Infantería, á la Reserva de Vigo, núm. 71.
 - » **Joaquín Elizalde Sinañena**, ascendido, del Depósito de Bilbao, núm. 136, al Depósito de San Sebastián, núm. 137.
 - » **Manuel Nario Guillermeti**, del segundo batallón del regimiento de Saboya, núm. 6, al primer batallón del mismo.

D. Antonio Escudero Bozal, del primer batallón del regimiento de Saboya, núm. 6, al segundo batallón del mismo.

Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Exposición Universal de Barcelona

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar á V. E., para que el cuerpo de Ingenieros concorra á la Exposición Universal, que ha de celebrarse en Barcelona en el mes de Abril próximo, presentando los modelos de obras y material reglamentario que V. E. conceptúe conveniente, á cuyo fin esa Dirección General, dará las órdenes oportunas para que se preparen, con urgencia, por los jefes de los cuerpos y establecimientos en que aquellos radiquen, y se entenderá con el comisario regio en la citada exposición, para cuanto se refiera al transporte y colocación de los mismos, quedando encargados de recibirlos en Barcelona y dirigir su instalación, así como de representar al Cuerpo cerca del citado comisario, el comandante de Ejército, capitán del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, **D. Julio Cervera y Babiera**, según V. E. propuso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Ingenieros.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del actual, promovida por el capitán de la Reserva de Alcázar de San Juan, núm. 10, **D. Arturo Orchells Villaspesa**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte, y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la expresada licencia, con el sueldo reglamentario por el expresado concepto, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de Enero último, promovida por el teniente de Infantería, **D. Antonio Valdepares Marín**, en solicitud de dos meses de prórroga, á la licencia de cuatro meses, que por asuntos propios se halla disfrutando en esa Isla, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones en que el interesado funda su petición, ha tenido á bien concederle la expresada prórroga de licencia, sin sueldo, con arreglo á la real orden de 5 de Febrero de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Enero último, promovida por el capitán del batallón Reserva de Soria núm. 132, **D. Mariano Lafuente**

Merino, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Potes y Bedoya (Santander), y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia, con el sueldo reglamentario, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Material de Artillería

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que la fundición de bronce de Sevilla adquiera, por gestión directa, trescientos cuarenta y un quintales métricos de plomo en galápagos, cuarenta y tres de zinc en lingotes, y mil doscientos de leña de pino, sujetándose á los mismos precios y condiciones que rigieron en la segunda convocatoria, de proposiciones particulares, verificada sin resultado por falta de licitadores, como caso comprendido en la excepción octava, del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que la fábrica de Trubia adquiera, por gestión directa, diez y seis tornos de la casa Whitworth de Manchester, por la suma de ciento veintiún mil pesetas, incluso los gastos de transporte, derechos de Aduanas y demás, hasta su llegada á la fábrica, con cargo al tercer concepto, del vigente plan de labores del material de Artillería, como caso comprendido en la excepción quinta, del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Matrimonios

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Eladia Soto**, en solicitud de que se conceda la licencia absoluta al artillero segundo del regimiento de Sitio, **Alejandro Galindo**, con

objeto de poder contraer matrimonio, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de Artillería, se ha servido desestimar la petición de la interesada, por oponerse á ello la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo á V. E., á fin de que se sirva hacerlo llegar á conocimiento de la interesada, que reside en esta corte, calle del Caballero de Gracia, núm. 18, cuarto cuarto.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Enero último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el alferez de Infantería del ejército de esas Islas, **D. Enrique Santamaría Casquete**, en la instancia que V. E. cursó, en 27 de Octubre del año próximo pasado, concediéndole la dispensa de tiempo que pretende, al presentar su partida de casamiento con **D.^a Rosalia Boronat**, por la falta en que incurrió, no verificando dicha presentación, dentro del plazo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Antonio Espinosa González**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 16 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo en su consecuencia, que el expresado capitán, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general del Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Susana Muñoz Mesa**, viuda de **Roque Millán**, soldado que fué del ejército de la Isla de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, por haber muerto su citado esposo, á consecuencia del cólera adquirido en operaciones de campaña, la cual se le abonará mientras conserve su actual estado de viudez, por la Delegación de Hacienda de la

provincia de Barcelona, desde el 3 de Diciembre de 1882, que son los cinco años de atrasos que determina el artículo 19 de la vigente ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del de 1887, en que perfeccionó el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Ramona Rosal y Solá**, la pensión de 25 céntimos de peseta diarios, que le corresponde como viuda del individuo del cuerpo de Rondas Volantes de ese distrito, **Tomás Godas**, con arreglo al reglamento de dicho instituto, y disposiciones vigentes sobre el particular, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 3 de Noviembre de 1885, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Eusebia Ubarri Capetillo**, huérfana del capitán graduado, teniente de Infantería, retirado, **D. José**, la pensión anual de 175 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 117, como respectiva al empleo y sueldo que el causante disfrutaba, la cual ha de abonarse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, mientras permanezca soltera, y desde el día 23 de Abril de 1886, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento de su citado padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María del Carmen Brun Uribe**, huérfana de las primeras nupcias del subinspector de segunda clase del cuerpo de Sanidad Militar, retirado, **D. José**, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 115, como respectiva al empleo á que está asimilado el que su padre disfrutaba, la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de Enero de 1886, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por mano de su tutor y curador, é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Plantillas

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—La imperiosa necesidad de introducir en el próximo presupuesto, cuantas economías sean compatibles con las más precisas necesidades del servicio, reclama, entre otras medidas que habrán de adoptarse, la de la supresión de los médicos primeros que actualmente figuran en los Depósitos de Seméntales, á cargo del arma de Caballería.

En su virtud, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que desde luego, se consideren á extinguir dichos médicos primeros, y á disposición de V. E., para su colocación en otros destinos, como si se encontrasen en situación de excedentes, si bien ínterin la obtienen, seguirán prestando servicio en los depósitos, y percibiendo el sueldo entero de su clase, hasta la terminación del actual año económico, para cuya época, los que no hubieran podido obtener otro destino, por no haberles alcanzado el turno de colocación, quedarán definitivamente excedentes, con goce de medio sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Sanidad Militar.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Francisco Peñuela Guzmán**, y termina con **José Pascual Rodríguez**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Barcelona.....	Cabo 1.º.....	Francisco Peñuela Guzmán	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Cádiz.....	Carabinero..	José Ortiz Gallego	1	»	1.º	Noviembre..	1884
Cádiz.....	»	Gabriel de la Torre Peña	1	»	1.º	Enero.....	1885
Guipúzcoa.....	»	Manuel Alvarez González	1	»	1.º	Junio.....	1885
Mallorca.....	»	Esteban Calderón Gómez	1	»	1.º	Julio.....	1885
Lérida.....	»	Antonio Ruesta Ortiz	1	»	1.º	Agosto.....	1885
Lugo.....	»	Manuel Pinedo Rodríguez	1	»	1.º	Noviembre..	1885
Guipúzcoa.....	»	Manuel Marcos Martín	1	»	1.º	Enero.....	1886
Barcelona.....	»	Julian Escobar Calderón	1	»	1.º	Abril.....	1886
Murcia.....	»	José Caballero Sánchez	1	»	1.º	Abril.....	1886
Navarra.....	»	Pedro Pérez Pérez	1	»	1.º	Abril.....	1886
Málaga.....	»	Francisco Navarro del Baño	1	»	1.º	Abril.....	1886
Navarra.....	»	Dionisio Velasco Arcaya	1	»	1.º	Abril.....	1886
Málaga.....	»	Lorenzo Castro Herrera	1	»	1.º	Mayo.....	1886
Barcelona.....	»	Ezequiel Baile Navarro	1	»	1.º	Mayo.....	1886
Cádiz.....	»	Antonio Rodríguez Gómez	1	»	1.º	Octubre.....	1886
Alicante.....	»	Julian de la Roja Durango	1	»	1.º	Febrero.....	1887
Gerona.....	»	Hipólito Alvarez Nogal	1	»	1.º	Enero.....	1887
Lérida.....	»	Antonio Carceller Clausells	1	»	1.º	Febrero.....	1887
Valencia.....	»	Joaquin Muñoz Pascual	1	»	1.º	Febrero.....	1887
Almería.....	»	Francisco Solá Garcia	1	»	1.º	Marzo.....	1887
Gerona.....	»	Celso Diaz Losada	1	»	1.º	Abril.....	1887
Cádiz.....	»	Juan Cabezudo Garcia	1	»	1.º	Mayo.....	1887
Alicante.....	»	Ismael Masegosa Cortés	1	»	1.º	Junio.....	1887
Orense.....	»	Antonio Rodríguez Ferreiro	1	»	1.º	Junio.....	1887
Lérida.....	»	Gaspar Camps Catalá	1	»	1.º	Julio.....	1887
Guipúzcoa.....	»	Ramón Martín Alfonso	1	»	1.º	Agosto.....	1887
Valencia.....	»	Francisco Plasencia Abrio	1	»	1.º	Agosto.....	1887
Alicante.....	»	Elias Céspedes Chico	1	»	1.º	Septiembre..	1887
Coruña.....	»	Manuel Busto Etoa	1	»	1.º	Septiembre..	1887
Huelva.....	»	Antonio Alvarez Muriel	1	»	1.º	Septiembre..	1887
Huesca.....	»	Juan Treviño Zamora	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Adolfo Pacheco Vacas	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Alicante.....	»	Juan Nadal Martínez	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Gerona.....	»	José Soler Tou	1	»	1.º	Octubre.....	1886
Huesca.....	»	Pascual Gaspar Iso	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Eulogio Gómez Artigas	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Almería.....	»	Manuel Egca Miranda	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Castellón.....	»	Ramón Terrau Calvo	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Orense.....	»	José Pascual Rodríguez	1	»	1.º	Noviembre..	1887

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 18 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Francisco Vázquez Vilán**, y termina con **Juan Ibáñez Tomé**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ven-

taja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les conceden		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Pontevedra...	Sargento 2.º	Francisco Vázquez Vilán	3	75	1.º	Septiembre..	1887
Mallorca.....	Otro.....	Miguel Pardo Aparici	3	75	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	Cabo 1.º.....	Manuel Frutos Peña	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	Carabinero..	Félix Pernia Hojas	2	50	1.º	Abril.....	1886
Valencia.....	»	Manuel Fabregat Bequesén	2	50	1.º	Abril.....	1886
Lérida.....	»	Cruz Santiago Muñoz	2	50	1.º	Mayo.....	1886
Málaga.....	»	Manuel Rodríguez Calvo	2	50	1.º	Agosto.....	1886
Gerona.....	»	Alberto Prats Bruell	2	50	1.º	Octubre.....	1886
Coruña.....	»	Juan Miguélez López	2	50	1.º	Enero.....	1887
Coruña.....	»	Juan Piñeiro Balboa	2	50	1.º	Julio.....	1887
Cádiz.....	»	Fermin Ferreira Almeida	2	50	1.º	Agosto.....	1887
Gerona.....	»	Mariano Gómez Grau	2	50	1.º	Septiembre..	1887
Badajoz.....	»	Manuel Hernández Nicolás	2	50	1.º	Septiembre..	1887
Coruña.....	»	Ramón Lemos González	2	50	1.º	Septiembre..	1887
Coruña.....	»	Jacinto Suárez García	2	50	1.º	Septiembre..	1887
Granada.....	»	José Galdeano Fernández	2	50	1.º	Septiembre..	1887
Alicante.....	»	Francisco Grimalt Ibars	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Zamora.....	»	Saturnino García Tejero	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Salamanca.....	»	Manuel González Benito	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Lérida.....	»	Jaime Mayora Vallés	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Francisco Romero Centeno	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Málaga.....	»	Antonio Ruiz Pimiento	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Coruña.....	»	Modesto Soto Alvarez	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Gabino Terreros Lango	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Badajoz.....	»	Esteban Cecilia Rubio	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Málaga.....	»	Antonio Murillo Carmona	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Feliciano Crespo Barbero	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Almería.....	»	Juan Ruiz Escames	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Mallorca.....	»	Prudencio Blasco Vallarino	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Almería.....	»	José Serra Besa	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Joaquín Narváez Chicón	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Málaga.....	»	Evaristo García García	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Málaga.....	»	Matias Comas Serra	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Barcelona.....	»	Venerando Berges Geli	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Castellón.....	»	Vicente Pauner Salvador	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Huesca.....	»	Manuel Vaquero Bargallo	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Barcelona.....	»	Angel Lozoya Sanz	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Bilbao.....	»	Juan García Canales	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Cádiz.....	»	Félix Sierra Moreno	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Juan Ibáñez Tomé	2	50	1.º	Noviembre..	1887

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 18 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **José Elizari Espoz**, y termina con **Francisco Callizo Duazo**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ven-

taja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Salamanca....	Carabinero..	José Elizari Espoz.....	5	»	1.º	Junio.....	1886
Guipúzcoa....	»	José Ripoll Tomé.....	5	»	1.º	Octubre....	1886
Algeciras....	»	Martín Conde Ciudad.....	5	»	1.º	Febrero....	1887
Mallorca....	»	Ramón Andrés Ros.....	5	»	1.º	Marzo.....	1887
Algeciras....	»	Antonio Guerrero López.....	5	»	1.º	Mayo.....	1887
Málaga....	»	Enrique García Rodríguez.....	5	»	1.º	Junio.....	1887
Pontevedra..	»	José Martínez Incógnito.....	5	»	1.º	Agosto....	1887
Pontevedra..	»	Jacinto Ulloa Mosquera.....	5	»	1.º	Septiembre..	1887
Alicante.....	»	Pascual Ibáñez Quiles.....	5	»	1.º	Septiembre..	1887
Orense.....	»	Juan Eira Valino.....	5	»	1.º	Septiembre..	1887
Lérida.....	»	Angel Barba López.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Huelva.....	»	Gregorio Martínez Díaz.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Zamora.....	»	Marcelo de Peroy.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Barcelona....	»	Juan Juárez Gómez.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Huelva.....	»	Matías Ruiz Paredes.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Gerona.....	»	Juan López Girones.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Zamora.....	»	Francisco Arenal Crespo.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Alicante.....	»	José Cuadrado Estévez.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Huesca.....	»	Pablo Arnáez Cebrián.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Huesca.....	»	Riguel Caballo Calero.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Huelva.....	»	José María Bernedo.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Pontevedra..	»	Domingo Rodríguez Alvarez.....	5	»	1.º	Octubre....	1887
Navarra.....	»	Eladio García Sanz.....	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Castellón....	»	Gaspar Viciano Nevot.....	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Murcia.....	»	José Rodríguez Serrano.....	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Francisco Arocas Cerdán.....	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Huesca.....	»	Francisco Callizo y Duazo.....	5	»	1.º	Noviembre..	1887

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 18 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Juan Rubio Ganchia**, y termina con **Juan Nogués Porcallas**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya

ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Málaga.....	Sargento 2.º	Juan Rubio Ganchia.....	45	»	1.º	Noviembre..	1887
Gerona.....	Otro 1.º.....	José Pardo Fernández.....	37	50	1.º	Septiembre..	1887
Barcelona....	Otro 2.º.....	José Alonso Temprano.....	37	50	1.º	Noviembre..	1887
Castellón....	»	Anselmo Artacho Santiago.....	37	50	1.º	Noviembre..	1887
Orense.....	»	Santiago González Rodríguez.....	37	50	1.º	Noviembre..	1887
Gerona.....	»	Ramón Fernández Suárez.....	30	»	1.º	Julio.....	1887
Navarra.....	»	Valentín Salvatierra Santisteban.....	30	»	1.º	Agosto.....	1887
Granada.....	»	Joaquín Castellón Alvarez.....	30	»	1.º	Octubre....	1887
Orense.....	»	Francisco Díaz Fernández.....	30	»	1.º	Noviembre..	1887
Málaga.....	»	Nicasio Santos González.....	30	»	1.º	Noviembre..	1887
Algeciras....	Cabo 1.º.....	Roque Ballesteros Valera.....	28	13	1.º	Abril.....	1887
Algeciras....	Sargento 2.º	El mismo.....	30	»	1.º	Junio.....	1887
Algeciras....	»	El mismo.....	37	50	1.º	Junio.....	1887
Pontevedra..	Carabinero..	Domingo Casado Justo.....	28	13	1.º	Julio.....	1887
Huesca.....	»	Joaquín Bau Bagán.....	28	13	1.º	Julio.....	1887
Coruña.....	»	José Juan Rodríguez.....	28	13	1.º	Septiembre..	1887
Zamora.....	»	Gabriel Medina Fernández.....	28	13	1.º	Octubre....	1887
Barcelona....	»	Ginés Barba Gómez.....	28	13	1.º	Octubre....	1887
Murcia.....	»	Antonio Ruiz Espinosa.....	28	13	1.º	Noviembre..	1887
Murcia.....	»	José González Blanco.....	28	13	1.º	Noviembre..	1887
Lugo.....	»	Francisco Fernández Incógnito.....	28	13	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Ramón Viso González.....	28	13	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Victorio San Juan Benavente.....	28	13	1.º	Diciembre..	1886
Barcelona....	»	Juan Nogués Porcallas.....	28	13	1.º	Diciembre..	1886

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 18 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Leopoldo Froix Barral**, y termina con **Antonio Gayá Pou**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja

deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Cádiz.....	Sargento 2.º	Leopoldo Froix Barral	7	50	1.º	Junio.....	1886
Navarra.....	»	José Casanova Díez	7	50	1.º	Mayo.....	1887
»	»	Serafin Mateo Tamames	7	50	1.º	Agosto.....	1887
Málaga.....	»	José González Campillo	7	50	1.º	Septiembre..	1887
Pontevedra...	Cabo 1.º	Mateo Fernández Botos	7	50	1.º	Septiembre..	1887
Zamora.....	»	Pedro Fernández Mielgo	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Barcelona...	Carabinero..	Lázaro Vivas García	7	50	1.º	Septiembre..	1886
Pontevedra...	»	Benito Vázquez González	7	50	1.º	Noviembre..	1886
Guipúzcoa...	»	Modesto García Hurtado	7	50	1.º	Diciembre..	1886
Orense.....	»	Manuel López Vázquez	7	50	1.º	Julio.....	1887
Gerona.....	»	Miguel Viñas Bosch	7	50	1.º	Agosto.....	1887
Cádiz.....	»	Antonio Rivas de la Fuente	7	50	1.º	Agosto.....	1887
Coruña.....	»	Juan Fernández Incógnito	7	50	1.º	Septiembre..	1887
Gerona.....	»	Vicente Ferrer Domenech	7	50	1.º	Septiembre..	1887
Pontevedra...	»	Lorenzo Domínguez Domínguez	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Salamanca...	»	Manuel Manzano Lorenzo	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Cádiz.....	»	Manuel de Jove Menéndez	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Alicante.....	»	José Lucas Rogel	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Coruña.....	»	Jacinto González Fernández	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	José Robles Carlos	7	50	1.º	Noviembre..	1887
»	»	Pedro García Alegre	7	50	1.º	Noviembre..	1887
»	»	Antonio Gaya Pou	7	50	1.º	Noviembre..	1887

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 18 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Vicente Prats Gatell**, y termina con **Antonio Díaz Sánchez**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ven-

taja de berán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Cádiz.....	Sargento 1.º	Vicente Prats Gatell	22	50	1.º	Julio.....	1886
Santander....	Otro.....	José González Iba	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Badajoz.....	Cabo 1.º	Francisco Aguilar Hoyo	22	50	1.º	Septiembre..	1887
Almería.....	Otro.....	Francisco Guijarro Pastor	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Cáceres.....	Carabinero..	Tomás Morales Puerta	22	50	1.º	Noviembre..	1886
Valencia.....	»	Casiano Sánchez Mañez	22	50	1.º	Agosto.....	1887
Pontevedra...	»	José Rodríguez Arias	22	50	1.º	Agosto.....	1887
Pontevedra...	»	José Portela Domínguez	22	50	1.º	Agosto.....	1887
Huesca.....	»	Manuel Navarro Gómez	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Alicante.....	»	Clemente Cañizares Alonso	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Gerona.....	»	Lorenzo Martín Díez	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Barcelona....	»	Miguel Serradell Aparicio	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Joaquín Sinteso	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Antonio Blanco Oralla	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Granada.....	»	Francisco de Paula Exposito	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Orense.....	»	José Vázquez Boán	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Barcelona....	»	Emilio Vigo González	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Bilbao.....	»	Lorenzo Talledo Larrauri	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Bilbao.....	»	Manuel Nieto Fernández	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Lugo.....	»	José Braña Pérez	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Almería.....	»	Antonio Díaz Sánchez	22	50	1.º	Noviembre..	1887

Madrid 20 de Febrero de 1888

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 18 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **José Guerra Hierro**, y termina con **Antonio Monserrate Ortuña**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya

ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Cáceres.....	Cabo 2.º....	José Guerra Hierro	1	»	1.º	Octubre	1887
Orense.....	Carabinero..	Manuel Lamas Neira	1	»	1.º	Febrero	1886
Lugo.....	»	Salustiano Iglesias Osorio	1	»	1.º	Abril	
Cádiz.....	»	Antonio Mellado Lascano	1	»	1.º	Abril	
Zamora.....	»	Antonio Gutiérrez Miranda	1	»	1.º	Mayo	
Murcia.....	»	Pedro Martínez Moreno	1	»	1.º	Diciembre	
Lérida.....	»	Bueneventura Lunate Pérez	1	»	1.º	Diciembre	
Navarra.....	»	Venancio Hernández Aragón	1	»	1.º	Febrero	
Cádiz.....	»	Francisco López Granado	1	»	1.º	Febrero	
Pontevedra.....	»	Camillo Landín Carballa	1	»	1.º	Febrero	
Idem.....	»	Lorenzo Gil Berdún	1	»	1.º	Junio	
Málaga.....	»	Antonio Gómez Ramos	1	»	1.º	Agosto	1887
Coruña.....	»	Joaquín Hernández Corredera	1	»	1.º	Setiembre	
Huelva.....	»	Rafael González García	1	»	1.º	Octubre	
Lugo.....	»	Avelino Losada Mazaira	1	»	1.º	Octubre	
Guipúzcoa....	»	Antonio Monserrate Ortuña	1	»	1.º	Noviembre	

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REAL CUERPO DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer, que el premio de constancia de 30 pesetas mensuales que se concedió, por real orden de 25 de Septiembre último, al guardia alabardero, **D. Antonio del Cimo Alvarez**, le sea abonado desde 1.º de Mayo del año anterior, en vez de 1.º de Marzo, que disponía dicha real resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 13 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Mariano de la Morena Bernabé**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Colmenar Viejo, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Valentina Bernabé**, madre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Madrid, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 23 de Agosto último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Luciano Fernández Prados**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de la Estrella, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Tomás Fernández**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Toledo, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo 500 pesetas de las 1.500, con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 23 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Francisco Pérez Caspe**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo del distrito del Mercado de Valencia, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Luis Pérez Pascual**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia citada, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 13 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Celestino Garrachón Garcia**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Arconada, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos: vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Palencia, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 7 de Octubre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Pablo Wendrell y Bartoli**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Subirats, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 7 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **José Marin Círrera y Más**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Vich, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Guillermo Carreras Valls**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de la Concepción de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Manuel Roig y Bruquetas**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Capellades, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 17 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Mariano Tarazona Mateos**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de la Lonja de Barcelona, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Leandro Galecra y Carrer**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección del Instituto de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 3 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente rela-

tivo á **José Estrada y Badia**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Lérida, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Laureano Estrada**, hermano del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la citada provincia, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 3 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Fausto Tirald Verdagner**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de la Concepción de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 4 de Octubre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Francisco Milans Comas**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Arbucias, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Gerona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas, con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 4 de Octubre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Joaquín Trinchera y Campaneria**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Olot, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Gerona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.

—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 21 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Luis Palau Oller**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección del Instituto de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Miguel Vendrell y Sontigué**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de la Universidad de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Juan Puget Martí**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de la Audiencia de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 2 de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Alfredo Bacousin Boria**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección de la Barcelona, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Jaime Palit y Font**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Hostafranchs, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Perera y Luque**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección de la Lonja de Barcelona, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Ramón Perera**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo, en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar acerca del haber que, en definitiva, corresponde al alférez de Infantería, que fué de ese ejército, **D. Diego Castro Fraga**, y teniendo presente que el interesado se halla comprendido en el caso 1.º, ventaja 3.ª, del artículo 1.º, y en el 3.º de la ley de 9 de Enero último, S. M. REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se modifique el señalamiento provisional que se

le hizo, al expedirle el retiro, por real orden de 28 de Octubre próximo pasado, concediéndole, en definitiva, los 60 céntimos del sueldo de alférez, ó sean 75 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Lugo, á partir de la fecha de su baja en activo, previa la deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha, y en concepto de provisional, haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el ordenanza celador de segunda clase, de la Intendencia de ese distrito, **Juan Díaz Hernández**, en súplica de su separación definitiva del servicio, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el parecer emitido por el Director general de Administración Militar, y una vez que el interesado contará, por fin del corriente mes, diez y siete años, diez meses y once días de servicios, ha tenido á bien disponer que sea baja en dicha fecha en el cuerpo Administrativo del Ejército, concediéndole el retiro con uso de uniforme, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva, después de oír al Consejo Supremo de Guerra y Marina, á cuyo efecto se le remitirán los oportunos antecedentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 23 de Diciembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional, que se hizo al teniente coronel de la escala de reserva, del arma de Infantería, **D. Antonio Revuelta Fernández**, al concederle el retiro por real orden de 27 de Octubre del año último, para esta corte, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 405 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 28 de Diciembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Miguel Spinola Montilla**, al concederle el retiro por edad, por real orden de 20 de Octubre del año último, para Padrón (Coruña), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 405 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 25 de Noviembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Arsenio de la Iglesia y de la Fuente**, al concederle el retiro, por real orden de 9 de Septiembre del año último, para Cuba, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 810 pesetas al mes, que le serán abonadas por las Cajas de la citada Isla, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso 3.º del artículo 1.º, de la real orden de 28 de Septiembre de 1858.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Junio de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Antonio López García**, al concederle el retiro, por real orden de 9 de Mayo del año último, para Manila, asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 576 pesetas al mes, que le serán abonadas por las Cajas de las Islas Filipinas, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 16 de Enero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el retiro, con uso de uniforme, que á solicitud del alférez de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Marcos Pardo Calvo**, se le expidió provisionalmente, por real orden de 24 de Noviembre del año último, por ser lo que corresponde á los trece años que cuenta de efectivos servicios, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 28 de Enero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. José Reigosa Carracedo**, al concederle el retiro, por real orden de 26 de Enero del año próximo pasado, para Santiago (Coruña), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 833 pesetas con 33 céntimos al mes, que le serán abonadas por las cajas de la Isla de Cuba, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte

por escudo, como comprendido en las ventajas primera del artículo 1.º y adicional de la ley de 9 de Enero de 1887, y en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, pudiendo residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 12 de Agosto de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Emeterio Luis Alvarez**, al concederle el retiro, por real orden de 13 de Junio del año último, para esta corte, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Francisco Muela Ramirez**, al expedirle el retiro para Valladolid, por real orden de 7 de Julio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de comandante y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Ramón Lanza García**, al expedirle el retiro para Manresa, por real orden de 21 de Junio último, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que le corresponden, por sus años de servicio, conforme á la ley vigente, cuya cantidad habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infan-

tería, **D. Fermín del Castillo Cueva**, al expedirle el retiro para Pamplona, por real orden de 7 de Julio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de comandante y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Antonio Neira Armesto**, al expedirle el retiro para Castro (Orense), por real orden de 15 de Julio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de teniente coronel, y los 72 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 288 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. José Cervera Ortiz**, al expedirle el retiro, para Santander, por real orden de 16 de Julio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de comandante y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico primero del cuerpo de Sanidad Militar, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Manila, **D. Casto López Brea**, en solicitud de que se le conceda permanecer un año más en la mencionada situación, y teniendo en cuenta que existe excedencia en la clase á que pertenece el recurrente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, de conformidad con lo que se previene en el artículo 3.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas de Filipinas.

Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 3 de Enero último, promovida por **D.ª María Rita Cansejo Hernández**, viuda del comandante que fué de In-

fantería, **D. Tomás López Ramírez**, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado, para trasladarse á la Isla de Cuba, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la mencionada petición, por no hallarse comprendida la interesada en el artículo 10 de las instrucciones de 14 de Enero de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Con arreglo á las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales segundos del Cuerpo, **D. Manuel Pérez Goyanes**, y **D. Santos Blasco y Suárez**, que sirven, respectivamente, en la Secretaría de esta Dirección General y en la Intervención de Castilla la Vieja, cambien entre sí sus destinos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

WEYLER

Excmo. Sr. Interventor general militar.

Excmo. Sr.:—Haciendo uso de las facultades que me corresponden, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales segundos del Cuerpo, **D. José Robles y Guirado**, que sirve en la Intervención General, y **D. Manuel Díaz y Méndez**, que presta servicio en la Intervención de Castilla la Nueva, cambien entre sí sus destinos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

WEYLER

Excmo. Sr. Interventor general militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por real orden de 4 de Febrero de 1880, he tenido por conveniente disponer, que el alférez agregado al segundo regimiento de cuerpo de ejército, **D. Arturo Rodríguez Guerra**, pase al segundo regimiento divisionario.

En su consecuencia, los comandantes generales, subinspectores de los respectivos distritos, se servirán ordenar el alta y baja correspondiente para la próxima revista de comisario del mes de Marzo.

Madrid 22 de Febrero de 1888.

CALLEJA

Excmo. Señor...

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el oficial segundo del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Felipe Roselló y Villagarcía**, que prestaba sus servicios en la Dirección General del Cuerpo Jurídico Militar, pase á continuarlos al Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la vacante producida por fallecimiento del de igual clase, **D. Manuel Díez y Soler**, y en cuyo destino causará alta en la revista del próximo mes de Marzo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CORREA

Excmo. Sr. Director general de Administración Militar.